



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA
UN PROCESO DE SELECCIÓN DE EQUIPOS TUTORIALES PARA EL CURSO SELECTIVO DE LA 48ª
PROMOCIÓN DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (PROMOCIÓN INTERNA)**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El artículo 10.1.g del Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, y modificado por Real Decreto 64/2026, de 4 de febrero, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para la selección y nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia que organice el centro.

De conformidad con el artículo 96.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, quienes forman parte del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia deben recibir una formación inicial, especializada y de alta calidad, con el fin de mejorar sus capacidades profesionales, de forma que les permita una mejor y más pronta adaptación a sus puestos de trabajo y les posibilite su promoción profesional.

La Resolución de 4 de mayo de 2026 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se regula el curso selectivo de la 48ª promoción de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, promoción interna, establece que este curso selectivo constará de dos fases, una primera fase teórico-práctica y una segunda fase de prácticas tuteladas que supondrá la incorporación del alumnado en prácticas en los tribunales de instancia y oficinas judiciales, con la finalidad de completar la formación recibida en la fase teórico-práctica y prepararles para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo al que aspiran a ingresar.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del

		Código Seguro de verificación:	PF:tk8n-wajN-2ygz-fJRQ	Página	1/8
		FIRMADO POR	IGNACIO SOLA BARLEYCORN (DIRECTOR GENERAL)	Fecha	05/06/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:tk8n-wajN-2ygz-fJRQ					



Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos (modificado por Real Decreto 64/2026, de 4 de febrero), y demás normativa de aplicación,

RESUELVO

Primero. Objeto

Se convoca un proceso de selección de equipos tutoriales en régimen de concurrencia competitiva para la fase de prácticas tuteladas del curso selectivo de la 48ª Promoción del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, promoción interna.

Las prácticas tuteladas **se iniciarán el día 07 de septiembre de 2026 y finalizarán el 29 de enero de 2027** (el periodo comprendido entre el 21 de diciembre y el 08 de enero, ambos inclusive, tendrá la consideración de no lectivo). Las prácticas se desarrollarán, generalmente, en horario de mañana, normalmente de 9.00 a 15.00, con una duración de seis horas diarias.

Se conformarán tantos equipos tutoriales como sean necesarios en las provincias indicadas, teniendo en cuenta que cada equipo tutorizará a 2 Letrados de la Administración de Justicia en prácticas con carácter general, pudiendo este número modificarse con carácter excepcional y en función de circunstancias concurrentes.

A continuación, se detallan las sedes, determinadas a partir de las preferencias manifestadas por el alumnado en prácticas.

PROVINCIA
A Coruña
Álava/Araba
Alicante
Almería
Asturias
Barcelona
Burgos
Cantabria



PROVINCIA
Castellón
Córdoba
Fuerteventura
Girona
Gran Canaria
Granada
Huesca
Jaén
Lleida
Madrid
Mallorca
Murcia
Ourense
Pontevedra
Santa Cruz de Tenerife
Sevilla
Toledo
Valencia
Valladolid
Vizcaya/Bizkaia
Zaragoza

No obstante, podrán presentarse equipos tutoriales de otras provincias, los cuales se tendrán en cuenta si no se cubren las provincias mencionadas en la tabla anterior.



Segundo. Destinatarios

Miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que estén en situación administrativa de servicio activo, destinados en cualquiera de los destinos que se señalan en el apartado tercero de ésta y que no se hallen incurso en procedimiento disciplinario, para lo que se recabará la información del Área de Letrados del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Tercero. Organización, funciones y obligaciones de los equipos

Para garantizar los objetivos de las prácticas aprobados en el plan docente, los equipos tutoriales deberán estar integrados al menos por un Letrado o Letrada de la Administración de Justicia por cada una de las siguientes especialidades:

TIEMPO	ÁREA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA	COMENTARIOS
8 SEMANAS	Área, equipo o grupo funcional que tramite los procedimientos civiles competencia de las Secciones Civiles/Familia/Mercantil de los Tribunales de Instancia	En el supuesto de los Modelos A y B de Oficina judicial que asista al Tribunal de Instancia las 12 semanas se realizarán conociendo materias civiles y de instrucción.
4 SEMANAS	Área, equipo o grupo funcional que tramite los procedimientos penales competencia de las Secciones de Instrucción de los Tribunales de Instancia (debe incluir la prestación del servicio de guardia)	
2 SEMANAS	Área, equipo o grupo funcional que tramite los procedimientos competencia de las Secciones de lo Penal del Tribunal de Instancia.	En caso de oficinas o partidos judiciales que no dispongan de este tipo de áreas, equipos o grupos funcionales, se podrá optar por: A) Incluir en el equipo tutorial a un tutor ubicado en la Audiencia Provincial o en una Sección de lo Penal de otra localidad. B) Previa motivación escrita y autorización del CEJ, incrementar en dos semanas el periodo asignado para prácticas en secciones de instrucción penal de tribunales de instancia.



TIEMPO	ÁREA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA	COMENTARIOS
1 SEMANA	Área, equipo o grupo funcional que tramite los procedimientos competencia de las Secciones Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia.	En el supuesto de los Modelos A y B de Oficina Judicial que asista al Tribunal de Instancia esta semana podrá estar incluida dentro de las 12 semanas mencionadas anteriormente.
1 SEMANA (OPTATIVO)	Otros Servicios, Áreas, Equipos y/o grupos funcionales diferentes de los mencionados anteriormente.	Podrá incluirse la participación en Otros Servicios, Áreas, Equipos y/o grupos funcionales diferentes de la Oficina judicial que asista al Tribunal de Instancia, justificándolo en la propuesta. Esta semana se descontará del periodo de 12 semanas.

Previa propuesta motivada por parte del coordinador, el CEJ podrá autorizar alguna modificación puntual de esta distribución temporal para adaptar las prácticas a la naturaleza y actividad del tribunal u oficina donde se encuentre el alumno/a, siempre y cuando se contemple una formación práctica adecuada en todas las materias descritas.

Será requisito esencial para la presentación de solicitudes cumplir, por tanto, el **mínimo de 3** Letrados de la Administración de Justicia **y el máximo de 4** con destinos en estos ámbitos de actuación, salvo casos debidamente motivados y que serán evaluados por el Centro de Estudios Jurídicos.

El tiempo restante hasta completar la totalidad de la fase de prácticas tuteladas, el equipo tutorial deberá garantizar el aprendizaje del alumnado de las funciones que tienen atribuidas los y las Letradas de la Administración de Justicia en otras jurisdicciones y ámbitos de trabajo como social, Registro Civil, mercantil o familia. Para ello podrán integrar en el equipo tutorial **hasta un máximo de otros 2 Letrados** que desarrollen sus funciones en estas jurisdicciones y ámbitos de trabajo.

Atendidas las necesidades e intereses que presente el alumnado en prácticas, el o la coordinadora podrá establecer un plan de formación personal complementario, que se desarrollará dentro del período de prácticas establecido, y cuyo fin será el de completar las tutorías con desarrollo en aquellos ámbitos de trabajo en que el alumnado tenga más inquietudes profesionales.

Las funciones y obligaciones derivadas de la tutoría y de la coordinación se detallan en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (**Anexo 2** de esta resolución). Se recomienda que la persona que coordine el equipo tutorial tenga destino en áreas o equipos de especialidad civil o mixta civil-instrucción, o con destino en



oficina judicial con competencia en la jurisdicción civil, por ser el destino donde se llevarán a cabo la mayor parte de las prácticas. En cualquier caso, quien asuma las funciones de coordinación debe diseñar el plan de ejecución de las prácticas tuteladas teniendo en cuenta la distribución temporal por áreas establecida en este apartado.

Quienes integren el equipo tutorial ejercerán sus funciones durante todo el período de realización de las prácticas tuteladas, en permanente coordinación con el centro a través de la Jefatura de Estudios del Centro de Estudios Jurídicos.

Es requisito imprescindible que quienes integren el equipo tutorial dispongan de certificado digital para poder firmar electrónicamente la documentación asociada al desarrollo de las prácticas.

Cuarto. Presentación de solicitudes

Las personas que soliciten participar en esta convocatoria deben presentar su solicitud exclusivamente a través del siguiente formulario:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/0c7598e2-3642-4d8c-987b-9c0969df76c0/eUFF>

IMPORTANTE: Al enviar el formulario, podrá descargarse una copia del mismo en formato pdf. Por favor, consérvela a efectos de posteriores reclamaciones. Si no se le generara esta copia al realizar el envío, puede contactar con el equipo de cursos selectivos del CEJ por correo electrónico a cursosselectivos@cej-mjusticia.es

El formulario debe ser presentado exclusivamente por uno de los miembros del equipo tutorial (preferiblemente por la persona que asumiría la coordinación). En él, deben aportarse firmados electrónicamente la ficha docente (**Anexo 3**) de todas las personas que integrarán el equipo, y el modelo de cronograma previsto en el **Anexo 1** en el que se detallará el calendario de intervención de cada una de las personas del equipo, así como el contenido de las prácticas y la persona que asumirá las funciones de coordinador/a del equipo tutorial

No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo, como tampoco solicitudes que no incluyan el anexo 1 debidamente cumplimentados, ni candidaturas individuales que no formen parte de un equipo tutorial.

No se dará por válido las firmas manuscritas digitalizadas, ni firmas electrónicas bajo pseudónimo.

 	Código Seguro de verificación:	PF : tk8n-wajN-2ygz-fJRQ	Página	6/8
	FIRMADO POR	IGNACIO SOLA BARLEYCORN (DIRECTOR GENERAL)	Fecha	05/06/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:tk8n-wajN-2ygz-fJRQ				



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación de la convocatoria y **terminará el día 18 de junio a las 23:59 horas (hora peninsular).**

Sexto. Criterios de selección.

Una vez comprobado el cumplimiento por parte del equipo tutorial de los requisitos establecidos en esta convocatoria, el Centro de Estudios Jurídicos pondrá a disposición del alumnado la lista de todos los equipos tutoriales admitidos para su selección en función de sus preferencias.

Séptimo. Resolución de la convocatoria



Con carácter previo a la celebración de las prácticas tuteladas de la 48ª promoción del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, promoción interna, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá esta convocatoria mediante la designación de los correspondientes equipos docentes. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo.

Octavo. Cambios en el programa de las tutorías o en el equipo tutorial.

Cualquier cambio en el programa de las tutorías o en el equipo tutorial deberá ser previamente aprobado por el Centro de Estudios Jurídicos. Quienes asuman la coordinación, propondrán los cambios enviando un correo electrónico con suficiente antelación a la dirección de correo institucional de electrónico del área de cursos selectivos del CEJ (cursosselectivos@cej-mjusticia.es), con un mínimo de 10 días naturales de antelación al inicio de la tutoría cuyo cambio se desea proponer.

Noveno. Baremo de retribuciones.

El Centro de Estudios Jurídicos abonará a las personas designadas como integrantes de equipos tutoriales las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el baremo de retribuciones de actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del CEJ, informado favorablemente el 5 de marzo de 2015 por la Dirección General de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

		Código Seguro de verificación:	PF : tk8n-wajN-2ygz-fJRQ	Página	7/8
		FIRMADO POR	IGNACIO SOLA BARLEYCORN (DIRECTOR GENERAL)	Fecha	05/06/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:tk8n-wajN-2ygz-fJRQ					





El pago de las retribuciones estará condicionado al cumplimiento de las funciones y obligaciones de coordinadores y tutores de acuerdo con lo indicado en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (**Anexo 2** de esta resolución).

Décimo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos modificado por Real Decreto 64/2026, de 4 de febrero. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. El Director General, Ignacio Sola Barleycorn

		Código Seguro de verificación:	PF : tk8n-wajN-2ygz-fJRQ	Página	8/8
		FIRMADO POR	IGNACIO SOLA BARLEYCORN (DIRECTOR GENERAL)	Fecha	05/06/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:tk8n-wajN-2ygz-fJRQ					